

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298131



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107180

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. ALVARAN HERRERA, Luis David	(T) COLOMBIANA
2. NAVARRO RAMIREZ, Valentina	(T) PERUANA
3. URBINA ESPINOZA, Lidia Carolina del Valle	(T) VENEZOLANA
4. QUINTANA REYES, Brandon Esteban	(T) COLOMBIANA
5. TORREALBA CADENAS, Sebastian Enrique	(T) VENEZOLANA
6. LOPEZ MENESES, Edwar Jose	(T) VENEZOLANA
7. JULES, Junior	(T) HAITIANA
8. PIEDRAHITA QUICENO, Dylan Steven	(T) COLOMBIANA
9. TOUSSAINT, Marie-Yves	(T) HAITIANA
10. RAMOS CORDOVA, Hector	(T) COLOMBIANA
11. MACO AVALOS, Jose Jorge	(T) PERUANA
12. FRANCISCO SALINAS, Elfre Funcio	(T) PERUANA
13. PURIZACA MEJIA, Cesar Raul	(T) PERUANA
14. CUEVA ARQUINIGO, Shoonlaay Alfredo	(T) PERUANA
15. DIAZ OTOYA, Ciro Fabricio	(T) PERUANA
16. ROSALES KOMUREK, Maria Alejandra	(T) VENEZOLANA
17. CUEVA AGUIRRE, Harold Gabriel	(T) PERUANA
18. CASTRO, Jose Andres	(T) DOMINICANA
19. BAUTISTA CAPUÑAY, Juan Abel	(T) PERUANA
20. MARIÑO LARA, Julio Antonio	(T) PERUANA
21. BARRETO VASQUEZ, Segundo Victorino	(T) PERUANA
22. MORENO SERNA, Digna Marcela	(T) COLOMBIANA
23. SANTOS GOMEZ, Jefferson	(T) PERUANA
24. RINCON PACHECO, Diego Alejandro	(T) VENEZOLANA
25. BURGOS VARGAS, Javier Manuel	(T) PERUANA
26. HERNANDEZ BELLO, Kevin Alejandro	(T) VENEZOLANA
27. RODRIGUEZ MORILLOS, Veronica	(T) PERUANA

28. VILCHEZ LUÑA, Roberto	(T) PERUANA
29. FENELON, Manoucheka	(T) HAITIANA
30. ESPINOSA PEREZ, Julian Andres	(T) COLOMBIANA
31. HORNA JERONIMO, Sarita Medalilit	(T) PERUANA
32. MARTINEZ MOLINA, Juan Carlos	(T) CUBANA
33. YUPANQUI ROJAS, Emanuel	(T) PERUANA
34. DEL CASTILLO PACIOS, Maria Teresa	(T) CUBANA
35. DELGADO FERNANDEZ, Maribel Josefina	(T) VENEZOLANA
36. SIMEON, Cenel	(T) HAITIANA
37. ALEXIS, Eveline	(T) HAITIANA
38. NUÑEZ ARIAS, Oscar Santana	(T) VENEZOLANA
39. ALBURQUEQUE CHARCAPE, Martha Beneralda	(T) PERUANA
40. SANCHEZ MONTES, Yeraldin	(T) COLOMBIANA
41. REVILLA GRACEY, Miguel Angel	(T) PERUANA
42. DE LEON, Mariano Alejandro	(T) ARGENTINA
43. SANCHEZ SOLIS, Carlos Alberto	(T) COLOMBIANA
44. ALAYO CASPITO, Delia Maribel	(T) PERUANA
45. JEAN CHARLES, Marie Darlime	(T) HAITIANA
46. QUISPE DELGADO, Marleni	(T) PERUANA
47. MALASQUEZ GATELUMENDI, Jose Julio	(T) PERUANA
48. ACEVDO MATTOS, Anthony Jean	(T) PERUANA
49. BERROCAL HURTADO, Carmen Rosa	(T) PERUANA
50. ROMERO DEL AGUILA, Adriano	(T) PERUANA
51. JOSEPH, Kettia	(T) HAITIANA
52. VARA QUISPE, Anthony Saul	(T) PERUANA
53. BENITEZ PAEZ, Jacinto Jose	(T) VENEZOLANA
54. EXIMA, Wilson	(T) HAITIANA
55. RAMOS CHEME, Alfredo Elias	(T) ECUATORIANA
56. LORY, Guerlande	(T) HAITIANA
57. FRANCISCO LUIS, Isrrael	(T) DOMINICANA
58. MOGENE, Makenson	(T) HAITIANA
59. RAMIREZ SALES, Mayra Alejandra	(T) PERUANA
60. FLOREZ PUERTO, Martha Cecilia	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NAT/IGRG  
[1561] 25/04/2013